



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero primero de dos mil veintitrés

Radicado:	051294089002 202200069 00
Auto Sustanciación:	050
Proceso:	HOMOLOGACION
Remitente:	COMISARÍA DE FAMILIA DE CALDAS ANT.
Solicitante:	Señor LEANDRO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS
Recurrente:	Señor GERMAN DE JESUS FERNANDEZ OSPINA
Demandados:	Señora LUZ MARY FERNANDEZ VARGAS Y OTROS
Asunto:	Fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que la audiencia fue programada en este proceso no pudo realizarse por problemas técnicos del Despacho, se dispone reprogramar la misma.

En ese orden de ideas y en aras de continuar con el trámite, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia **el día 17 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.**

Se informa a las partes, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (livesize), Se previene a los mismos, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

Para tal efecto, se le requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgcccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE

CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N° **004** y fijado en la página de la Rama Judicial el día **02** de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario